



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 002 -2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 10 de enero del 2022.

VISTOS:

Con informe N° 0041-2022-GDSE-GM –MDP-T, de fecha de recepción 10 de enero del 2022, emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico; informe N° 012-2022-SGA-GAF, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; informe N° 024 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 10 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 05-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Con informe N° 0041-2022-GDSE-GM –MDP-T, de fecha de recepción 10 de enero del 2022, emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico, informa que según Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MDP-T, se aprueba el presupuesto de S/. 18,332.00 (Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Dos con 00/100 soles), del PLAN DE TRABAJO "63 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY" por el cual solicita la autorización por encargo interno a nombre del suscrito FROYLAN FLORES LUQUE identificado con DNI N° 00431188, por el siguiente detalle:

ESPECIFICA	MONTO	
Otros bienes	23.199.199	S/. 7,765.00
Servicios por Terceros	23.27.11.99	S/. 9,860.00
Combustible	23.13.11	S/. 707.00
TOTAL		S/. 18,332.00

Con informe N° 012-2022-SGA-GAF, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, indica que la Directiva N° 003-2017-MDP-T "Normas de procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-MDP-T, indica en el punto 6.1.2 que : " La oficina de Administración y Finanzas derivara el documento a la Sub Gerencia de Abastecimiento quien en cumplimiento estricto del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77. a efectos de poder cumplir con el requerimiento de pago por el Aniversario Creación Política del Distrito de Pocollay 2022, Según Acuerdo de Concejo N° 003-2022, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ING. FROYLAN FLORES LUQUE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	OTROS BIENES, SERVICIOS POR TERCEROS Y COMBUSTIBLE.	S/. 18,332.00

Con, informe N° 024 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 10 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, se **otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0011-2022**, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

CUD: 000652



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 002 -2022-GAF-MDP-T

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL	: 055-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	: S/ 18,332.00

Cabe señalar que su ejecución estará supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Con, informe N° 05-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos del rubro 08 OIM se advierte la existencia de saldos disponibles a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizarán conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ING. FROYLAN FLORES LUQUE, identificado con DNI N° 00431188 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, por el monto de **S/. 18,332.00 (Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Dos con 00/100 soles)**, conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
CPC ADALTE PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GPPDO
GDSE
SGA

CUD: 000652